I.MUNICIPALDAD DE LOTA
ALCALDIA

JEEP/JAUS.-

Crea Unidades con sus cargos y grados de: Administración y Finanzas y Control.-

LOTA, 01 de Diciembre de 2014.-

DECRETO Nº 2.893.-

Vistos:

a) Las modificaciones a que se refiere el artículo 16 de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, luego de la modificación introducida por la Ley Nº 20.742, de 2014, sobre creación de unidades y cargos;

b) Dictámenes de Contraloría General de la República Nros. 41047, de 10/06/2014; 81956, de 23/10/2014 y 87350 de 11/11/2014;

c) Decreto alcaldicio Nº 137 (c), de fecha 17/11/2014, que modifica los grados de los cargos de Secretario Municipal, Grado 7º EMR, Secretario de Planificación Comunal, Grado 7º E.M.R. y Director de Desarrollo Comunitario, Grado 8º E.M.R., a grados 6º E.M.R., a contar del 23 de Octubre de 2014;

d) Memo. Nº 1480, de fecha 27/11/2014, del Sr. Alcalde;

e) Lo dispuesto en la ley Nº 18883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

f) Ley Nº 19.280, de 16.12.1993, que modifica ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades;

g) Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

h) Resolución Nº 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la república, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica;

i) Ley Nº 19880, sobre los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organismos de la Administración del Estado;

j) D.F.L. Nº 1 de 2006, del Min. Int. Publicado en Diario Oficial el día 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley Nº 18.695.

Considerando:

1. D.F.L. Nº 7-19280 de 1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y Establece Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Lota;

2. Decreto Nº 1075 de 16 de Mayo de 1994, que Encasilla al Personal de la Ilustre Municipalidad de Lota;

3. Que la Autoridad máxima de la Municipalidad de Lota ostenta el grado 4º E.R.M.

4. Que la modificación al artículo 16º de la ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, a través de la ley Nº 20742, sobre creación de unidades y cargos; prescribe, que la organización interna de las municipalidades deberá considerar, a lo menos las siguientes unidades: Secretaría Municipal, Secretario de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, Unidad de Administración y Finanzas y Unidad de Control. Que dichos cargos tendrán dos grados inmediatamente inferiores a aquel que le corresponde al alcalde en la respectiva municipalidad y que aquellos señalados en el artículo 47º mantendrán la calidad de exclusiva confianza.

5. A través del decreto alcaldicio Nº 137 (c), de fecha 17/11/2014, a contar del 23 de Octubre de 2014. los cargos citados en letra c) de los vistos, del presente decreto, fueron modificados a grado, 6º E.M.R.; es decir, dos grados inmediatamente inferiores del que ostenta el Alcalde de esta Comuna.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

I.MUNICIPALDAD DE LOTA
ALCALDIA

JEEP/JAUS.-

Crea Unidades con sus cargos y grados de: Administración y Finanzas y Control.-

LOTA, 01 de Diciembre de 2014.-

DECRETO Nº 2.893.-

6. Que los cargos de Director de las Unidades de Administración y Finanzas y Control, se ejercen con funcionarios encasillados en cargos de Directivos Genéricos; el primero, en grado 7º E.M:R. y el segundo, actualmente en grado 8º E.M.R. de la planta de esta Municipalidad, según D.F.L. citado en numeral 4. de los considerando de este decreto.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º todos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Crease, a contar del 16 de Diciembre de 2014, las Unidades y cargos en los grados respectivos, que se señalan a continuación:

- Administración y Finanzas, Directivo grado 6º E.M.R.
- Control, Directivo grado 6º E.M.R.

2.- La creación de Unidades y cargos con sus respectivos grados, señalados en el punto anterior, es en cumplimiento de la aplicación de la norma legal citada en los considerandos y la jurisprudencia de Contraloría General de la República, individualizadas en la letra b) de los vistos del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

Vº Bº
CONTROL

Distribución:

1. Contraloría Región del Bío Bío .-
2. Alcaldía.-
3. Administrador Municipal.-
4. Juez de Policía Local.-
5. Secretario Municipal.-
6. Secretaria Comunal de Planificación.-
7. Director de Desarrollo Comunitario.-
8. Dirección de Obras Municipales.-
9. Dirección de Control.-
10. Asesoría Jurídica.-
11. Administración y Finanzas.-
12. Dirección de Tránsito y Transporte público.-
13. Jefe de Personal.-
14. Archivo